



RESOLUCIÓN No. 569 DE 20\_\_  
( 15 NOV 2024 )

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 15 NOV 2024

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital No. 935 del 26 de septiembre de 2024, se liquidó el Acuerdo Distrital No. 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura.""

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2024-31890 del 05 de noviembre de 2024, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los rubros que se mencionan de acuerdo con la siguiente necesidad.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-29333 del 21 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que el profesional del grupo de infraestructura, de la Dirección Administrativa y Financiera, responsable del normal funcionamiento de los equipos instalados en las diferentes sedes de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 15 NOV 2024

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

Entidad, mediante memorando No. 3-2024-29151 del 18 de octubre de 2024, solicita la asignación de recursos para la adquisición de equipos de bombeo para atender la reposición de estos equipos en unas de las sedes a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que la Secretaría General, cuenta con diferentes sistemas de motobombas en varias de sus sedes, para la red de agua potable y aguas lluvias, que fueron instaladas durante la etapa constructiva de las edificaciones, así como a lo largo de las vigencias. Estas motobombas están ubicadas en las siguientes sedes: Manzana Liévano, Archivo de Bogotá, Imprenta Distrital, Centro de Memoria, Centro Local de Atención a Víctimas Bosa, Súper CADE Bosa, Súper CADE Américas, Super CADE Suba, Super CADE Engativá, Super CADE 20 de Julio y Super CADE Manitas. Estos equipos fueron adquiridos por la Entidad con el fin de transportar agua potable y/o lluvias a presión, para que finalmente sean utilizadas en los diferentes sistemas sanitarios, los cuales datan entre los años 2000 y 2011.

Que a estos equipos, se les realizan los mantenimientos preventivos y/o correctivos de acuerdo con las características técnicas de cada equipo y de manera priorizada a cada una de sus partes, atendiendo las necesidades del servicio, con el fin de garantizar que las mismas se mantengan en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento. El mantenimiento que se realiza a estos equipos comprende rutinas puntuales de fabricación y actualmente es realizado por la empresa GPS ELECTRONICS mediante contrato 4233100-625-2024.

Que a la fecha, una parte de los equipos de bombeo de las sedes de la Secretaría General se encuentran en un estado aceptable de funcionamiento; algunos equipos ya presentan fallas estructurales de funcionamiento y cumplimiento de su vida útil, por lo cual es recomendable su cambio, pues superan en algunos casos los 15 y 20 años de uso constante ininterrumpido.

Que para garantizar el adecuado suministro de agua potable y la utilización de las aguas lluvias, se ha diseñado un plan para realizar el cambio de equipos de bombeo en las sedes, iniciando con la dotación de nuevos equipos en aquellas en la que el estado de los mismos es crítico y correspondan a equipos, sumergibles y periféricos de tipo vórtice, de entre 5, 7,5 y 10 HP trifásicas entre 500 y 700 GPM de caudal máximo y demás elementos necesarios para su instalación.

Que para la adquisición e instalación de los equipos de bombeo priorizados, se requiere de recursos por un valor estimado de Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$58.500.000) M/Cte., para la reposición de equipos en las sedes de Manzana Liévano, Centro Memoria, Súper CADE Bosa, Súper CADE Américas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 15 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que por lo expuesto, se requiere acreditar el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$58.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$58.5000.000</b>

Que una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, los recursos acreditados se atenderán con los sobrantes de apropiación generados una vez adelantada la contratación del servicio de aseo y cafetería, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2120201003023219303	Pañuelos de papel	\$1.024.399
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$4.801.642
O2120201003053532104	Jabones industriales	\$52.673.959
<b>TOTAL</b>		<b>\$58.500.000</b>

Que mediante comunicación No. 2024EE40662101 del 13 de noviembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$58.500.000) M/Cte., así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **569** 15 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	58.500.000	58.500.000
O21	Funcionamiento	58.500.000	58.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	58.500.000	58.500.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	58.500.000	-
O2120101	Activos fijos	58.500.000	-
O2120101003	Maquinaria y equipo	58.500.000	-
O212010100301	Maquinaria para uso general	58.500.000	-
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	58.500.000	-
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	-	58.500.000
O2120201	Materiales y suministros	-	58.500.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	58.500.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos	-	1.024.399
O2120201003023219303	Pañuelos de papel		1.024.399
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	-	57.475.601
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	-	4.801.642
O2120201003053532104	Jabones industriales	-	52.673.959
<b>TOTAL</b>		<b>58.500.000</b>	<b>58.500.000</b>

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 15 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

**Artículo 4º:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 NOV 2024



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera  
Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero  
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo.